

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad dando normas para anuncio de plazas de Médicos titulares vacantes con anterioridad a 1 de enero del corriente año.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960, esta Dirección General ha confeccionado una relación comprensiva de todas las plazas de Médicos del Cuerpo de Titulares, vacantes en 31 de diciembre de 1963, que han de ser anunciadas en las convocatorias del presente año para su provisión en propiedad.

Dichas relaciones serán expuestas al público en el plazo de cinco días hábiles a partir de la inserción de esta circular en el «Boletín Oficial del Estado», en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Médicos, permaneciendo expuestas en dichos Centros durante quince días hábiles, a fin de que los Médicos y Ayuntamientos interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes y al objeto también de que en dicho plazo los excedentes voluntarios o activos de las plazas comprendidas en la relación, en condiciones de volver al servicio activo, puedan solicitar, si lo estiman conveniente, se incluya la plaza en cuestión en convocatoria de concurso para poderla solicitar en el grupo I de preferencia, bien entendido que si después no la solicitan serán separados del Escalafón del Cuerpo de Médicos Titulares.

Las reclamaciones serán dirigidas a esta Dirección General por intermedio de la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva y una vez finalizado el plazo dichos Centros las remitirán a esta Dirección con su informe.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—E! Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncian subastas para la contratación de las obras que se citan.*

Se anuncian subastas para la contratación de las obras que a continuación se relacionan, de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Denominación de las obras. Camino de acceso al Preventorio de Sierra Mariola, en Alcoy; presupuesto, 200.000 pesetas; subvención del Estado, 200.000 pesetas; plazo, seis meses.

Denominación de la obra. Construcción de mercado de abastos en Oriñuela; presupuesto, 1.360.330,42 pesetas; aportación municipal, 1.137.296,38 pesetas; subvención del Estado, 223.034,04 pesetas; plazo, dieciocho meses.

Las proposiciones podrán presentarse conjuntamente o bien independientemente para cada una de ellas.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a cada uno de dichos proyectos y subastas (absolutamente independientes entre sí) se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la Exema. Diputación, Negociado 3.º), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y las subastas tendrán lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional para cpar a cada una de las subastas anunciadas, será del 2 por 100 del respectivo presupuesto; la garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata también respecto de cada obra.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales respecto de una misma subasta, que representen la máxima ventaja respecto de las res-

tantes proposiciones, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la subasta de que se trate.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de ....., con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.—(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 1 de abril de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Felipe Arche Hermosa.—El Secretario de la Comisión, Leopoldo de Urquía y García Junco.—1.898.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se anuncia la admisión de proposiciones para tomar parte en las subastas de obras que se citan.*

Hasta las trece horas del día 20 del próximo mes de mayo se admitirán, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), las proposiciones para tomar parte en las siguientes subastas:

Instituto de Orientación y Asistencia Técnica del Sudeste, cuarta fase. Presupuesto, 1.050.905,76 pesetas. Ejecución, doce meses. Fianzas: Provisional, 21.018,11; definitiva, 42.036,22 pesetas.

Pavimentación y aceras de la calle de J. Payá, Calasparra. Presupuesto, 170.895,52 pesetas. Ejecución, tres meses. Fianzas: Provisional, 3.417,91 pesetas; definitiva, 6.835,82 pesetas.

Ampliación del cementerio de Puerto Lumbreras. Presupuesto, 160.000 pesetas. Ejecución, cuatro meses. Fianzas: Provisional, 3.200; definitiva, 6.400 pesetas.

Saneamiento de la Zona primera de ensanche en Abarán. Presupuesto, 200.000 pesetas. Ejecución, cuatro meses. Fianzas: Provisional, 4.000 pesetas, definitiva, 8.000 pesetas.

Los proyectos y pliegos de condiciones, así como los demás extremos relativos a la subastas, podrán examinarse en la Secretaría de la Comisión, durante las horas hábiles.

Las proposiciones, reintegradas con timbres del Estado de seis pesetas y ajustadas al modelo que se inserta, se presentarán en sobre cerrado. En sobre aparte y abierto, se acompañará:

Resguardo de la fianza provisional o aval bancario por igual cantidad o su importe en metálico; póliza de adquisición de Deuda Pública, cuando la fianza se imponga en dichos valores; documento de identidad; en su caso, certificación legalizada para acreditar la representación que se ostente; declaración, las personas naturales, y certificación, las Empresas y Sociedad de no estar incurso en las incompatibilidades que consigna la Ley; las Empresas, Compañías y Sociedades presentarán la certificación de incompatibilidades que se refiere el artículo quinto del Decreto de 13 de mayo de 1955, documento que justifique su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para contratar y las que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquéllos, debiendo estar legitimadas las firmas de las correspondientes certificaciones; documento que acredite estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad; certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de seguros sociales; certificación expedida por la Delegación de Hacienda acreditativa de no adeudar cantidad alguna por impuesto industrial, y declaración jurada de estar al corriente en el pago de las demás contribuciones estatales.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 21 del próximo mes de mayo, en el Gobierno civil, ante la Junta de Subastas, integrada por el Presidente de la Comisión, Abogado del Estado, Interventor de Hacienda y Secretario de la propia Comisión. De presentarse dos o más proposiciones iguales se verificará en dicho acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos.

Los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

*Modelo de proposición*

Don ..... con domicilio en ..... calle ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... con fecha ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... y del proyecto y condiciones que se exigen para la ejecución de la obra ..... se comprometo a realizarla con sujeción a los expresados proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Murcia, 3 de abril de 1963.—El Gobernador civil presidente.  
1.670.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 30 de marzo de 1963 por la que se adjudican definitivamente la ejecución de las obras de «Prolongación del tinglado frutero del puerto de Gandía».*

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 23 de marzo de 1963.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Prolongación del tinglado frutero del puerto de Gandía», en la provincia de Valencia, al mejor postor, don Enrique Bono Alemany, en la cantidad de dos millones doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos (2.235.475,98 pesetas), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de dos millones trescientas ochenta mil setecientos cuatro pesetas con catorce céntimos (2.280.704,14 pesetas), representa una baja de noventa y cinco mil doscientas veintiocho pesetas con dieciséis céntimos (pesetas 95.228,16) en beneficio del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a don Silverio Fernández Ovies, una concesión de aguas del río Guadiana, en término municipal de Ciudad Real, con destino a riegos.*

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el «Proyecto de riegos con aguas derivadas del río Guadiana en la vega de la finca Galiana», suscrito en Madrid, en 31 de julio de 1959, por el Ingeniero de Caminos don Joaquín Moreno Musso, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 2.040.468,89 pesetas, de las que corresponden 846.663 pesetas a las obras que afectan a la toma b).

B) Otorgar la concesión en las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Silverio Fernández Ovies, Marqués de Campo Ameno para derivar un caudal continuo del río Guadiana, de 56,25 litros por segundo, con destino a riegos de 26,25 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Galiana», toma b), en término municipal de Ciudad Real.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que se aprueba por la presente Resolución y la Comisaría de Aguas del Guadiana podrá autorizar variaciones que tiendan a su perfeccionamiento y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario deberá presentar a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadiana, el proyecto modificado de módulo para adaptarlo al caudal que se concede; esta presentación se efectuará en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas las obras del módulo en el plazo general fijado en la condición anterior.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadiana, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas del Guadiana o Ingeniero en quien delegue. Levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado, o que éste construya en el futuro.

11. Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. El concesionario queda obligado a efectuar por su cuenta las prácticas de saneamiento de las aguas que juzgue necesario la Jefatura Provincial de Sanidad de Ciudad Real, para prevenir la propagación del paludismo, y queda en particular obligado al cumplimiento de lo que se determina en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19) sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Si como consecuencia de la delimitación definitiva de la superficie a que hace referencia el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1956, sobre saneamiento y colonización de los terrenos pantanosos de los ríos Guadiana, Cigüela, Záncara y otros, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de los mismos mes y año, quedasen parcial o totalmente integrados en dicha superficie los terrenos que se pretende poner en riego con la concesión, o quedasen sin efecto las obras de captación de riego con motivo del desarrollo del Plan Coordinado de Obras que ha de redactarse con arreglo a lo establecido en la referida Ley, podrá ser reducido o suprimido el caudal que se concede, sin que el concesionario tenga derecho a reclamar ni a ser indemnizado por ningún concepto en cuanto se refiere a que se le disminuya o suprima el caudal o a que las obras de la instalación de riego queden inutilizadas.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadiana.